pital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

La Cámara de Diputados declara de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957.— G. O. Nº 7247, del 14 de Febrero de 1951.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que de todos los sectores de la colectividad nacional, así de los más humildes como de los formados por los grupos más influyentes y representativos, se ha venido reclamando con creciente y vigorosa insistencia la continuación del Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina en la primera Magistratura del Estado;

CONSIDERANDO: Que los representantes del pueblo estamos en el deber de permanecer atentos a las corrientes de la opinión pública a través de todos sus cauces, a fin de mantenernos invariablemente fieles a los superiores intereses del país y a la alta investidura con la que, en reconocimientos de nuestra probidad ciudadana y nuestro patriotismo, fuimos honrados en los comicios generales del 16 de mayo del año 1947;

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 del mes de julio del año 1948 dirigió el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina en su calidad de fundador del Partido Dominicano y de líder supremo de las mayorías nacionales, un histórico mensaje al presidente de la Junta Central Directiva de la citada agrupación política, expresando su decisión de no ser reelegido para la Presidencia de la República en las elecciones populares del 16 de mayo del año 1952;

CONSIDERANDO: Que el mensaje de referencia está basado, en primer término, en la consideración de que ya el país posee un grado de conciencia y madurez políticas que aseguran su estabilidad y desarrollo al calor permanente de las saludables experiencias acumuladas en estas últimas dos décadas de ingentes esfuerzos y afanes constructivos, sea cual fuere el ciudadano escogido por las mayorías para gobernar a la Nación; y en segundo término, en la consideración de que por aquellos días no estaba el mundo abocado, como lo está hoy, a

la amenaza de una nueva guerra de magnitud y consecuencias incalculables;

CONSIDERANDO: Que las mayorías nacionales, preferentemente aquellas que representan las grandes fuerzas impulsoras de la producción en todos sus aspectos, del capital y el trabajo, vinculadas en una consigna sin precedentes en nuestros anales políticos se han unido en inmenso y clamoroso concierto para manifestarse contra el propósito, que consideran perjudicial al país y a si propias, de que el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina se separe de la Primera Magistratura del Estado;

CONSIDERANDO: Que la situación internacional, desde la fecha memorable en que fué suscrito por el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina el ya citado mensaje a la Junta Central Directiva del Partido Dominicano hasta los días presente, ha venido siendo cada vez más confusa y grave, a extremos de que gran número de países del bloque democrático en América han proclamado el estado de emergencia nacional, y la Organización de Estados Americanos, por su parte, se ha mostrado partidaria de que sea convocada para una fecha próxima una reunión de consulta de todos los ministros del exterior de las Naciones Americanas;

CONSIDERANDO: Que el silencio en que ante las insistentes instancias y demandas de las mayorías nacionales se ha mantenido el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, unido al universal temor de una nueva guerra, puede crear en el ánimo del pueblo un estado de inseguridad, desaliento e incertidumbre que el Poder Legislativo tiene el indeclinable deber de prevenir, en sus atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO: Que la Administración del Presidente Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, amén de otros altos propósitos de bien público, se halla actualmente empeñada en la ejecución de un vasto y decisivo plan de recuperación económica y financiera, plan que en definitiva ha de constituir la base del bienestar futuro del pueblo dominicano, la reafirmación de su presente prosperidad y la garantía de todas las conquistas fundamentales que el porvenir reserva al país en el campo de la cultura, la civilización y el progreso;

CONSIDERANDO: Que tanto la política interna como exterior del gobierno que preside el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina se ajustan y responden cabalmente a los principios de justicia, de democracia y libertad a cuyo saludable amparo desea la Nación dominicana cumplir su destino y contribuir con los demás miembros de la familia internacional a la preservación de la paz sobre bases de concordia, respeto y buen entendimiento entre todos los pueblos, sin supremacías ni di-

ferenciaciones por causas de poderío militar, político ni económico, ni de color, religión ni raza;

CONSIDERANDO: Que el estricto mantenimiento de esos principios por el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, a lo largo de dos décadas de sabia y fértil actuación suya en la vida política o en la administrativa del país, o en la una y la otra a un mismo tiempo, ha sido el arma poderosa con que la República Dominicana ha repelido victoriosamente la agresión del comunismo, y es, al propio tiempo, testimonio irrefutable de cuál habrá de ser la posición del pueblo y el gobierno dominicanos en el caso fatalísimo de una posible lucha entre las armas de la Democracia y las del Imperialismo soviético;

UNICO: Declara de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957, y, en consecuencia, solicita de dicho alto magistrado, como lo hace por este medio, la manifestación de su consentimiento a tan provechosa finalidad nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuentiuno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

El Senado de la República declara de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Raafel Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957.— G. O. Nº 7251, del 21 de Febrero de 1951.

EL SENADO DE LA REPUBLICA

VISTA la moción presentada por los Senadores Daniel Henríquez V., Julio A. Cambier y Wenceslao Troncoso, que dice:

"Señores Senadores: Como estáis enterados, en su sesión del pasado jueves, 8 de febrero, la Cámara de Diputados, acogiendo unánimemente una oportuna iniciativa del Lic. Max Uribe, representante en ese alto cuerpo de la provincia de San Rafael, resolvió declarar "de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957, y, en conse-

la amenaza de una nueva guerra de magnitud y consecuencias incalculables;

CONSIDERANDO: Que las mayorías nacionales, preferentemente aquellas que representan las grandes fuerzas impulsoras de la producción en todos sus aspectos, del capital y el trabajo, vinculadas en una consigna sin precedentes en nuestros anales políticos se han unido en inmenso y clamoroso concierto para manifestarse contra el propósito, que consideran perjudicial al país y a si propias, de que el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina se separe de la Primera Magistratura del Estado;

CONSIDERANDO: Que la situación internacional, desde la fecha memorable en que fué suscrito por el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina el ya citado mensaje a la Junta Central Directiva del Partido Dominicano hasta los días presente, ha venido siendo cada vez más confusa y grave, a extremos de que gran número de países del bloque democrático en América han proclamado el estado de emergencia nacional, y la Organización de Estados Americanos, por su parte, se ha mostrado partidaria de que sea convocada para una fecha próxima una reunión de consulta de todos los ministros del exterior de las Naciones Americanas;

CONSIDERANDO: Que el silencio en que ante las insistentes instancias y demandas de las mayorías nacionales se ha mantenido el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, unido al universal temor de una nueva guerra, puede crear en el ánimo del pueblo un estado de inseguridad, desaliento e incertidumbre que el Poder Legislativo tiene el indeclinable deber de prevenir, en sus atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO: Que la Administración del Presidente Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, amén de otros altos propósitos de bien público, se halla actualmente empeñada en la ejecución de un vasto y decisivo plan de recuperación económica y financiera, plan que en definitiva ha de constituir la base del bienestar futuro del pueblo dominicano, la reafirmación de su presente prosperidad y la garantía de todas las conquistas fundamentales que el porvenir reserva al país en el campo de la cultura, la civilización y el progreso;

CONSIDERANDO: Que tanto la política interna como exterior del gobierno que preside el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina se ajustan y responden cabalmente a los principios de justicia, de democracia y libertad a cuyo saludable amparo desea la Nación dominicana cumplir su destino y contribuir con los demás miembros de la familia internacional a la preservación de la paz sobre bases de concordia, respeto y buen entendimiento entre todos los pueblos, sin supremacías ni di-

ferenciaciones por causas de poderío militar, político ni económico, ni de color, religión ni raza;

CONSIDERANDO: Que el estricto mantenimiento de esos principios por el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, a lo largo de dos décadas de sabia y fértil actuación suya en la vida política o en la administrativa del país, o en la una y la otra a un mismo tiempo, ha sido el arma poderosa con que la República Dominicana ha repelido victoriosamente la agresión del comunismo, y es, al propio tiempo, testimonio irrefutable de cuál habrá de ser la posición del pueblo y el gobierno dominicanos en el caso fatalísimo de una posible lucha entre las armas de la Democracia y las del Imperialismo soviético;

UNICO: Declara de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957, y, en consecuencia, solicita de dicho alto magistrado, como lo hace por este medio, la manifestación de su consentimiento a tan provechosa finalidad nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuentiuno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

El Senado de la República declara de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Raafel Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957.— G. O. Nº 7251, del 21 de Febrero de 1951.

EL SENADO DE LA REPUBLICA

VISTA la moción presentada por los Senadores Daniel Henríquez V., Julio A. Cambier y Wenceslao Troncoso, que dice:

"Señores Senadores: Como estáis enterados, en su sesión del pasado jueves, 8 de febrero, la Cámara de Diputados, acogiendo unánimemente una oportuna iniciativa del Lic. Max Uribe, representante en ese alto cuerpo de la provincia de San Rafael, resolvió declarar "de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957, y, en conse-